

I. Resumen ejecutivo

La Convención de Naciones Unidas fue suscrita por Colombia el 10 de diciembre de 2003, incluyendo sus disposiciones en el ordenamiento legal interno mediante la Ley 970 de 2005 y la sentencia C-172 de 2006 de la Corte Constitucional. Colombia depositó el instrumento de ratificación el 27 de octubre de 2007 ante la ONU.

Dentro del primer ciclo de aplicación del Mecanismo de Examen, Colombia hace parte del grupo de países que les corresponde realizar su autoevaluación, recibir la visita *in situ* y elaborar el Informe sobre la aplicación de la Convención junto con 2 países evaluadores durante el año 2 (periodo 2011 – 2012). Los examinadores de Colombia entre 2011- 2012 fueron Honduras y Eslovenia.¹

Tabla No. 1: Transparencia del gobierno sobre el proceso de examen UNCAC

Transparencia del Gobierno de Colombia durante el proceso de Examen	
¿El gobierno hizo público los datos de contacto del/los punto focales del gobierno del país?	No
¿La Sociedad Civil fue consultada en la preparación del “self-assessment”/ autoevaluación del gobierno?	Sí, sólo al inicio del proceso y como respuesta a las acciones de incidencia propuestas por Transparencia por Colombia a través de UNODC (mayo de 2011). Ver una nota de prensa asociada http://www.uncaccoalition.org/index.php?option=com_news&act=mailing&task=view&listid=17&mailingid=25&listype=1&Itemid=30 La vinculación se hizo a través de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Redes Académicas ▪ Grupos Anti-corrupción
¿La autoevaluación se publicó en Internet o se proporcionó a la sociedad civil?	El gobierno envió la autoevaluación por correo electrónico a algunas organizaciones de la sociedad civil. Así mismo, fue publicado en el sitio web de la UNODC
¿El gobierno estuvo de acuerdo con que se efectuara una visita al país?	Sí
¿Se llevó a cabo una visita al país?	Aún no se ha llevado a cabo debido a algunas demoras en la oficialización de los países evaluadores.
¿Se invitó a la sociedad civil a aportar sus comentarios a los observadores oficiales del proceso? Indique el tipo de aportes solicitados.	Aún no se ha llevado a cabo la visita, sin embargo, el gobierno nacional manifestó su interés de invitar a la sociedad civil a participar en esta instancia
¿El gobierno se comprometió a publicar el informe completo de país?	Aún no se ha comprometido formalmente

¹La lista de países evaluados y evaluadores se puede consultar en el sitio web http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Review-Mechanism/CountryPairingSchedule/Country_pairings_-_Year_1-4_rev2011_IRG_rev-FINAL_October_2011.pdf

Acceso a la información

El gobierno colombiano no produjo ninguna comunicación oficial informando al público sobre el nombre y datos de contacto del funcionario o los funcionarios responsables de liderar este proceso para Colombia. Transparencia por Colombia logró el acceso a esta información como resultado de la constante y persistente comunicación, formal e informal, sostenida con los funcionarios del gobierno nacional responsables del trabajo en convenciones internacionales contra la corrupción. En este sentido, el acceso a las estadísticas sobre los temas sujetos de la revisión no fue sencillo. Muchas de ellas no existen, o no es claro cuál es la entidad encargada de su gestión y entrega. La información requerida para la elaboración de este informe, fue obtenida de un diverso grupo de entidades públicas, gracias a las constantes relaciones que tiene la Corporación con estas, más no porque la información sea de fácil acceso y pública.

Aspectos claves encontrados sobre la implementación de la convención

Colombia ha cumplido de forma eficiente con la implementación de la normatividad sugerida en los capítulos III y IV de la Convención. Cuenta con un amplio desarrollo normativo sobre delitos contra la administración pública, extradición y cooperación judicial internacional. Si bien aún existen algunos vacíos normativos, este informe evidencia que el verdadero problema en el país es la implementación de esa normatividad, y la forma como se materializa en el accionar diario de los funcionarios públicos.

Es allí, donde Colombia tiene graves problemas. El número de condenados por delitos contra la administración pública, no reflejan la realidad del país en materia de corrupción. Es necesario contar con herramientas adecuadas para la investigación de hechos de corrupción, contar con una ley y una cultura de acceso a la información pública, políticas de prevención, capacitación a funcionarios públicos sobre estos temas, entre otras.

Recomendaciones

Finalizado el proceso de examen por parte de la sociedad civil y luego de un amplio trabajo de seguimiento, las recomendaciones se centran en las tareas urgentes que deben ser emprendidas por el Estado colombiano, las cuales se configuran en los mínimos necesarios para la acertada implementación de la convención, a saber:

- Adopción inmediata de una política pública integral de lucha contra la corrupción.
- Contar con un órgano rector de la Contratación Pública en Colombia, y en este sentido, facilitar la investigación de delitos como el cohecho y el peculado.
- Aplicación efectiva de la norma o disposiciones relacionadas con la anticorrupción.
- Fortalecer los mecanismos de cooperación judicial que permitan la prevención y sanción de hechos de corrupción.
- Implementar los mecanismos necesarios para contrarrestar la ausencia de información pública clara, completa y oportuna sobre estadísticas y resultados de lucha corrupción.
- Fortalecer y aclarar la normatividad, así como los mecanismos y procesos judiciales, para la efectiva responsabilidad de las personas jurídicas vinculadas con delitos de corrupción.